

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 12

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.456.790
01		INGRESOS DE OPERACION		3.205.794
06		TRANSFERENCIAS		34.827.057
	62	De Otros Organismos del Sector Público		34.827.057
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		627.064
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.673.670
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.013.913
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		19.211.229
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		301.181
07		OTROS INGRESOS		132.323
	79	Otros		132.323
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		267.167
11		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		38.456.790
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.746.599
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.807.581
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.407.702
	30	Prestaciones Previsionales		2.407.702
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.622
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.026.012
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		54.614
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		301.181
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		24.273
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.334.785
	31	Transferencias al Sector Privado		6.404
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.404
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.328.381
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.290.242
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		38.139
31		INVERSION REAL		135.674
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		135.674
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

Glosa :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 12

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		70
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		3.171
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		14.412
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		130 3.640
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 41 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 563		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 950.094 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.897.739
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		65.226
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		92.980
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 - Miles de \$		11.476